



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 090- 2024 - CM/MDC

Coviriali, 13 de Agosto del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2024-CM/MDC, de fecha 13 de Agosto del 2024, PEDIDOS FORMULADOS por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: "Formular pedidos y moción de orden del día";

Que, en ese contexto, En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2024-CM/MDC, de fecha 13 de Agosto del presente, los señores regidores efectuaron pedidos según sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la precitada Ley Orgánica, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal realiza el siguiente PEDIDO:.

ACUERDO:

Artículo Primero.- DERIVAR a la GERENCIA MUNICIPAL, para que se sirva atender y/o tramitar, según corresponda, los pedidos efectuados por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Coviriali, de acuerdo al detalle siguiente:

1. EL ALCALDE **IROSHI ERIK URETA CAMPOS**, solicita.

- **APROBAR** la Cartera de Inversiones 2024 del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Coviriali, lo cual forma parte integrante el ANEXO 01 (ORDEN DEL DIA).
- **APROBAR** la suscripción de Convenio de Suscripción de Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría entre PROMOVERSIÓN y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN".



Municipalidad Distrital de Coviriali



Email: alcaldia@municoviriali.gob.pe

DIRECCION: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali

<https://www.gob.pe/municoviriali>